

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**71085** ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Alicante, por el presente

Hago saber:

Que en procedimiento Concurso Abreviado -000688/2009-mj sobre declaración de concurso de la mercantil Mediterranea Detalles y Regalos, Sociedad Limitada, con domicilio social en Elche, Calle Servero Ochoa, número 6, polígono Elche Parque Industrial, y con domicilio de la actividad en Crevillente, Calle Relleu, n.º 10 Polígono Industrial y Código de Identificación Fiscal número: B-53126041, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, se ha dictado auto de esta fecha que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.-Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.-Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expidan los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.-Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.-Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en

Alicante, 8 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170087413-1